



**SECRETARÍA.** - Linares 05 de octubre de 2023

REERENCIA: Proceso ejecutivo 2021-00025  
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia  
DEMANDADO: Anibal Admeri Arteaga Vallejos

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se corre traslado a la ejecutada por el término de tres días, conforme a lo dispuesto en los artículos 110 y 446 numeral segundo (2º) del C. G. del P. con las reformas introducidas en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. *Parágrafo.* Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaría, (...).

5 de octubre de 2023	
Fecha de inicio	06 de octubre de 2023
Fecha finalización	10 de octubre de 2023

Camilo Andrés GUERRERO SALAS  
Secretario.